



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO DE EXCEPCIONES

				Fecha de inicio: 2 DE DICIEMBRE DE 2015
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE DR. APONTE.	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20001 23 39 002 2015 -00227-00.	DR. APONTE.	MIGUEL ANTONIO ARTETA MOLINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Excepciones de mérito: Inexistencia de las obligaciones reclamadas, cobro de lo no debido, compensación, buena fe, genérica e innominada, y prescripción. (fls. 117 a 118).	4 /DICIEMBRE/2015

CONSTANCIA: Hoy, 2 DE DICIEMBRE DE 2015, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria